

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO las Resoluciones Nº 161/2010 y 176/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cual se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de alumnos, pertenecientes a las distintas carreras que dicta dicha Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional La Plata en función de la problemática de los casos presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

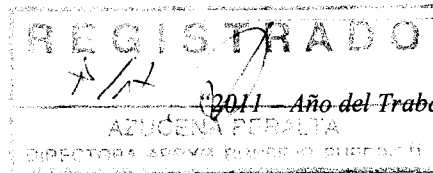
Que los alumnos solicitantes han culminado el cursado de sus respectivas carreras.

Que se han analizado los antecedentes presentados por la Facultad Regional La Plata y los mismos se encuadran en los lineamientos establecidos como condición de excepción.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

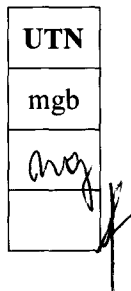
RESUELVE:

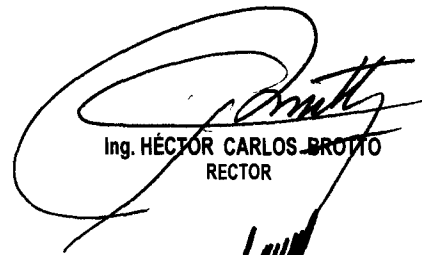
ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 161/2010 y 176/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2012, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas de los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente.


ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional La Plata, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

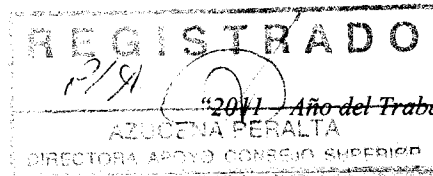
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 31/2011




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 31/2011

FACULTAD REGIONAL LA PLATA

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Legajo Nº	Apellido y Nombre	Carrera
05-14249-5	ARTOLA, Gustavo Ariel	Ingeniería en Sistemas de Información
05-17495-2	FRANCIONE, Aldo Ramiro	Ingeniería en Sistemas de Información
05-15881-1	ZAMORA, Silvana Verónica	Ingeniería en Sistemas de Información
05-16117-2	AGUILERA, Sabrina Manuela	Ingeniería Industrial
05-18948-3	BERASATEGUI, María Julia	Ingeniería Industrial
05-05927-2	CASCO, Luís Oscar	Ingeniería Mecánica
05-15420-0	PACCHIALAT, Natalia Camila	Ingeniería Química

[Handwritten mark]
